

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

2297

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 6035 -F° N° 77 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor LARREGUI CARLOS GUADALUPE al pago de una multa de TREINTA (30) módulos, más las costas, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 136838, se constató que en calles Independencia y Linares el conductor del vehículo Opel, naranja, R 0050712, carecía de la licencia correspondiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor CARLOS GUADALUPE LARREGUI presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

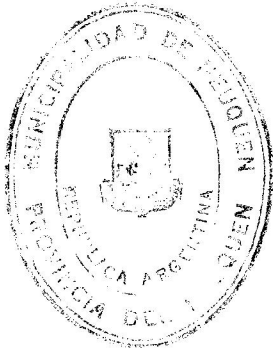
Que a fs. 8 y vta. se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 033/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que el infractor no compareció en legal tiempo y forma a efectuar su descargo, no dando cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 366°) y siendo en consecuencia, de aplicación el Artículo 367°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 6 por la Cédula correspondiente, el encartado es notificado

/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2º

de la mencionada resolución;

Que el imputado en forma extemporánea, hace su presentación para su defensa, no cumplimentando con lo preceptuado por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas en ninguna de sus partes pertinentes, "...el recurso deberá ser hecho en relación y se interpondrá y fundará ante la autoridad que lo dictó, dentro de las 72 horas de notificada la sentencia, expresándose agravios en el mismo";

Que además, las manifestaciones vertidas carecen de todo espectro probatorio en esta etapa del procedimiento, no adjuntando el señor LARREGUI ninguna documentación que respalde lo expresado oportunamente;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de fs. 2 y 3 en todas sus partes;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor CARLOS /
----- GUADALUPE LARREGUI a fs. 7 del Expediente N° 6035 -F° N° 7 -Año 1992 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, contra la sentencia de autos, por carecer de espectro probatorio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia //////////////
----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 6035 -F° N° 77 -Año 1992, en cuanto condena al señor LARREGUI CARLOS GUADALUPE al pago de una multa de TREINTA (30) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo ///

/// ... 3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3º

186º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

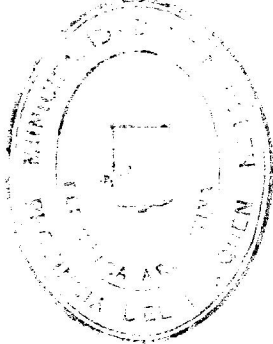
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

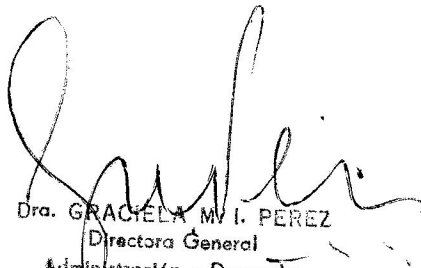
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y /
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M.V.I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ